GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CADENILLAS CORONEL Ever FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.08.2024 12:55:04 -05:00

Trujillo, 08 de Agosto del 2024

ACUERDO REGIONAL N° 000135-2024-GRLL-CR

"APRUEBAN PROPONER CANDIDATOS PARA REPRESENTANTE TITULAR Y SUPLENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD ANTE EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LIBERTAD S.A. - SEDALIB S.A; Y, A LA VEZ DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO REGIONAL N° 044-2021-GRLL/CR"

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 agosto del 2024; **VISTO Y DEBATIDO** el Oficio N° 001771-2024-GRLL/GOB presentado por el Señor Gobernador Regional Ing. Cesar Acuña Peralta, así como, el Oficio N° 000036-2024-GRLL/CR-DCRT2 y Oficio N° 000106-2020-GRLL/CR-DCRB, presentados por las Consejeras Regionales María Cristina Méndez Visitación y Nancy Rosario Puitiza Gariza, respectivamente; todos ellos relativos a propuesta de candidatos para representante titular y suplente del Gobierno Regional de La Libertad ante el Directorio de la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Libertad S.A. – SEDALIB S.A. ; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y al Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el Artículo 39° de la citada Ley, que señala: "Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (…)".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1280, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1620, se aprobó la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento estableciendo en su Art. 52 que, el directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal estará constituido, entre otros, por un representante, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional.

Que, en relación a la evaluación, elección y designación de los directores, el numeral 53.2 del Art.53 del Decreto Legislativo 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, concordante con el Art. 63 del Decreto Supremo N° 016-202-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo 1280, ha prescrito que la designación del representante, titular y suplente, del Gobierno Regional es efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de Resolución Ministerial considerando a los candidatos propuestos por el Consejo Regional.

Que, mediante OFICIO N° 860-2024-SEDALIB S.A.-40000-GG, presentado por el Ing. Víctor Manuel Gutiérrez Muñoz, Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Libertad S.A. – SEDALIB S.A., solicito ante la Gobernación Regional que, en el marco de nuevo procedimiento de designación, tenga a bien registrar los expedientes de los candidatos a director titular y suplente, representantes del Gobierno Regional de La Libertad ante el Directorio de la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Libertad S.A. – SEDALIB S.A., debiendo seguir para ello las acciones previstas en las disposiciones aprobadas con Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA, precisando que los candidatos a director deben sujetarse a los requisitos e impedimentos contemplados en los artículos 61° y 62° del TUO del Reglamento del Decreto Legislativo 1280, debiendo ser propuestos a través de Acuerdo del Consejo Regional.

Que, en atención a ello, el Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad con Oficio N° 001771-2024-GRLL/GOB propuso, ante el Consejo Regional, como candidato a director titular a Ricardo Manuel Delgado Arana; y, como candidato a director suplente a Rossana Beatriz Acuña Delgado, adjuntado las hojas de vida de los candidatos que postula; así también, con Oficio N° 000036-2024-GRLL/CR-DCRT2 la Consejera Regional representante por la Provincia de Trujillo,

V°B°
Firmado digitalmente por MORI BETTETA Carlos Enrique FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.08.2024 12:54:16 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CTYKIGQ**

María Cristina Méndez Visitación, ha propuesto como candidato a director titular a Mario Ramon Chuquimango Viches, adjuntado su hoja de vida correspondiente; siendo que, con Oficio N° 000106-2020-GRLL/CR-DCRB la Consejera Regional representante por la Provincia de Bolívar, Nancy Rosario Puitiza Gariza, ha propuesto como candidato a director titular a Elmer Ronald Arenas Ríos, adjuntado su correspondiente hoja de vida, siendo ambas propuestas, incorporadas en agenda de sesión del 07 de agosto de 2024, por acuerdo del Pleno del Consejo Regional,

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto de 2024; y, estando a las propuestas presentadas; el Pleno del Consejo Regional de La Libertad, previo debate y votación acordó proponer a todos los candidatos planteados, conforme a las propuestas contenidas en los oficios señalados en el párrafo precedente, correspondiendo al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de Resolución Ministerial evaluar, calificar y designar al Director, titular y suplente, representante del Gobierno Regional de la Libertad ante el directorio de la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad S.A.**- SEDALIB S.A,** según consta del acta de su propósito,

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, con dispensa de lectura y aprobación de acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD**:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROPONER como candidatos para representante titular y suplente del Gobierno Regional de la Libertad ante el directorio de la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de La Libertad S.A. **- SEDALIB S.A**, considerando que la designación estará a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de Resolución Ministerial, a las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PROFESIÓN
Ricardo Manuel Delgado Arana	18133776	Ingeniero Civil
Rossana Beatriz Acuña Delgado	09537823	Administradora
Mario Ramon Chuquimango Viches	17975220	Economista
Elmer Ronald Arenas Ríos	18118738	Ingeniero Químico

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo Regional N° 044-2021-GRLL/CR, mediante la cual se designó a los representante titular y suplente representantes del Gobierno Regional de La Libertad ante el Directorio de SEDALIB S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo Regional al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad y al Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Libertad S.A. – SEDALIB S.A, así como a las demás unidades orgánicas correspondientes del Gobierno Regional de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, disponer en quien corresponda se proceda con el registro de los candidatos a Director Titular y Suplente representantes del Gobierno Regional de La Libertad ante el Directorio de la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la Libertad S.A. – SEDALIB S.A. señalado en el artículo primero del presente acuerdo regional, ello en cumplimiento a lo requerido por el Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de la Libertad S.A. – SEDALIB S.A, mediante su OFICIO N° 860-2024-SEDALIB S.A.-40000-GG; y, conforme al procedimiento aprobado con Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA.

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
EVER CADENILLAS CORONEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **CTYKIGQ**